



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

VIEDMA, 14 de Agosto de 2008.

Al Señor  
Presidente de la Legislatura  
de la Provincia de Río Negro  
Ing. Bautista Mendioroz  
SU DESPACHO

Nos dirigimos a usted haciendo uso de las atribuciones conferidas por el artículo 139 inciso 5) de la Constitución Provincial y ley N° 2216 a los efectos de gestionar ante el Poder Ejecutivo, Ministerio de Gobierno, el siguiente Pedidos de informes:

**Autores:** Martha Ramidán, Beatriz Manso, Fabián Gatti

**Firmantes:** Pedro Pesatti, Ademar Jorge Rodríguez, Carlos Gustavo Peralta y Calos Tgmoszka.

1. Cantidad de beneficiarios del Programa "Garrafa Social" y si se encuentran actualizados los parámetros determinados en el artículo 3° de la ley n° 3949.
2. Qué criterios y/o indicadores sociales utilizó en la realización de las encuestas socioeconómicas y cuántos son los hogares destinatarios de las garrafas a precio diferencial, asimismo, cuál es el consumo promedio de cada familia y el consumo total mensual estimado para ésta provincia.
3. Mecanismos para determinar la población beneficiaria de los ticket y si los mismos, responden a mediciones del INDEC ó de mediciones propias de la provincia.
4. Cuáles son los mecanismos de funcionamiento del sistema de subsidio a la demanda y cuáles son los organismos públicos encargado de emitir y proveer dichos tickets a los beneficiarios. Indique además, si intervienen empresas privadas.
5. Explique si se cumple con la entrega del número de garrafas subvencionadas, de acuerdo al plazo de vigencia del Programa (artículo 7-3949).
6. Si hasta la fecha, de la implementación del Programa Provincial, se garantiza la existencia de al menos, una boca de expendio por localidad, de acuerdo, al artículo 8° de la ley provincial n° 3949.



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

7. Indique qué mecanismos de control y fiscalización implementa para asegurar que el precio de venta al público de GLP sea el estipulado en el artículo 2°. En caso de que no se cumpla, señale el procedimiento administrativo de sanciones e infracciones.
8. Monto anual total que se proyecta destinar en el año 2008 a la implementación del Programa "Garrafa Social" y cuáles son los municipios, y Organizaciones no Gubernamentales con los que el Ministerio de Gobierno firmó convenio. Describa el tipo de convenio.

Atentamente.



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

## **LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO SOLICITA**

Al Poder Ejecutivo, Ministerio de Gobierno, a pedido de los señores legisladores Beatriz MANSO, Fabián Gustavo GATTI, Martha Gladys RAMIDAN, Pedro PESATTI, Ademar Jorge RODRIGUEZ, Carlos Gustavo PERALTA y Carlos TGMOZSKA; de conformidad a las atribuciones conferidas por el artículo 139, inciso 5) de la Constitución Provincial y por la ley n° 2216, se sirva informar lo siguiente:

1. Cantidad de beneficiarios del Programa "Garrafa Social" y si se encuentran actualizados los parámetros determinados en el artículo 3° de la ley n° 3949.
2. Qué criterios y/o indicadores sociales se utilizaron en la realización de las encuestas socioeconómicas y cuántos son los hogares destinatarios de las garrafas a precio diferencial; asimismo, cuál es el consumo promedio de cada familia y el consumo total mensual estimado para esta provincia.
3. Mecanismos para determinar la población beneficiaria de los tickets y si la misma, responde a mediciones del INDEC o a mediciones propias de la provincia.
4. Cuáles son los mecanismos de funcionamiento del sistema de subsidio a la demanda y cuáles son los organismos públicos encargados de emitir y proveer dichos tickets a los beneficiarios. Indique además, si intervienen empresas privadas.
5. Si se cumple con la entrega del número de garrafas subvencionadas, de acuerdo al plazo de vigencia del Programa (artículo 7°, ley n° 3949).
6. Si hasta la fecha de la implementación del Programa provincial, se garantiza la existencia de al menos una boca de expendio por localidad, de acuerdo al artículo 8° de la ley provincial n° 3949.
7. Qué mecanismos de control y fiscalización se implementa para asegurar que el precio de venta al público de GLP sea el estipulado en el artículo 2°. En



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

caso de que no se cumpla, señale el procedimiento administrativo de sanciones e infracciones.

8. Monto anual total que se proyecta destinar en el año 2008 a la implementación del Programa "Garrafa Social" y cuáles son los municipios y Organizaciones no Gubernamentales con los que el Ministerio de Gobierno firmó convenio. Describa el tipo de convenio.

2008.

VIEDMA, 20 de agosto de